



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Iniciativa con Proyecto de Decreto donde se **REFORMAN** los artículos 2, fracción VII; 3, fracción I; 8; 9, primer párrafo; 16; 17; 18, primer párrafo; y se **ADICIONA** la fracción I Bis al artículo 2, todos de la **Ley de Fomento al Uso Racional de la Energía para el Estado de Coahuila de Zaragoza**.

- **En relación a fortalecer a la Comisión Intersecretarial para hacer más dinámica la actividad pública relacionada con el fomento al uso racional de la energía.**

Planteada por los **Diputados Carlos Ulises Orta Canales** y **José Miguel Batarse Silva**, integrantes del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional y el **Diputado Francisco Tobías Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional.

Primera Lectura: **13 de Abril de 2010.**

Segunda Lectura: **20 de Abril de 2010.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.**

Fecha del Dictamen: **12 de Abril de 2011.**

Decreto No. 494

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 50 / 24 de Junio de 2011**

Diputado Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.

Diputadas y Diputados de la LVIII Legislatura:

Los suscritos, Diputados Carlos Ulises Orta Canales y José Miguel Batarse Silva, integrantes del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional y el Diputado Francisco Tobías Hernández, integrante del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional,



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



con fundamento en los artículos 59 fracción I, y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 48, fracción V, 181, fracción I, 182, y 190 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presentamos ante esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR LA LEY DE FOMENTO AL USO RACIONAL DE LA ENERGÍA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El uso racional de la energía es un tema de vital importancia y trascendencia para la Administración Pública actual. Es un tema que debe estar en permanente evolución ya que de los resultados de su impulso y fomento depende, de manera global, la supervivencia del hombre y de sus generaciones venideras, y en lo local el desarrollo integral y sustentable del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La energía está asociada con el desarrollo humano. Lamentablemente la forma de generarla ha deteriorado mucho nuestro planeta y generado problemas tan complejos como el calentamiento global y el cambio climático, no solo relacionados con las emisiones de contaminantes a la atmósfera sino con toda actividad humana demandante de energía para satisfacer necesidades elementales y de desarrollo comercial y económico. Dada la magnitud de los retos a los que nos enfrenta esta problemática, es urgente promover y fomentar con eficacia en la población coahuilense y en toda actividad en general (tanto pública como privada) el uso eficiente y racional de la energía.

En este sentido, la presente Iniciativa tiene como objetivo hacer más dinámica la actividad pública relacionada con el fomento al uso racional de la energía, fortaleciendo a la Comisión Intersecretarial para el Fomento al Uso racional de la Energía, creada en la Ley de Fomento al Uso Racional de la Energía para el Estado de Coahuila. En este sentido, se reforman diversos artículos de la Ley mencionada con los siguientes propósitos principales:

- 1) Definir adecuadamente a la Comisión Intersecretarial para el Fomento al Uso Racional de la Energía y sus atribuciones.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



2) Las facultades de operación del Ejecutivo Estatal en esta materia se transmiten a la Comisión Intersecretarial, con excepción de la expedición del Plan Estatal de Ahorro de Energía, descansando con confianza en esta Comisión la responsabilidad del uso racional de la energía.

3) Establecer el apoyo y asesoría permanente del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología a la Comisión Intersecretarial para el Fomento al Uso Racional de la Energía, al estar vinculado indisolublemente el conocimiento científico y tecnológico aplicado a la generación, aprovechamiento y ahorro de las diversas formas y fuentes de energía.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMAN** los artículos 2, fracción VII; 3, fracción I; 8; 9, primer párrafo; 16; 17; 18, primer párrafo; y se **ADICIONA** la fracción I Bis al artículo 2, todos de la **Ley de Fomento al Uso Racional de la Energía para el Estado de Coahuila de Zaragoza**, para quedar como sigue:

Artículo 2. Para los efectos de esta ley se entiende por:

...

I Bis.- Comisión Intersecretarial: La Comisión Intersecretarial para el Fomento al Uso Racional de la Energía;

...

VII.- Recomendación: documento emitido por la **Comisión Intersecretarial**, en el cual se establecerán los criterios y acciones a llevar a cabo, a fin de fomentar el uso racional de energía;

...

Artículo 3. El Titular del Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Diseñar, **expedir**, difundir y ejecutar el Plan Estatal de Ahorro de Energía;

...

Artículo 8. El Titular del Ejecutivo **ejercerá** sus atribuciones **a través de la Comisión Intersecretarial**, para la atención directa de las disposiciones previstas en esta ley. La integración de dicha **Comisión** estará a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 6



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila. La coordinación general de dicha **Comisión Intersecretarial** **estará** a cargo de la Secretaría.

Artículo 9. El Consejo será el órgano de consulta y apoyo de la comisión intersecretarial, en materia de ahorro y uso racional de energía y aprovechamiento de las energías renovables. Fomentará la participación ciudadana y podrá integrarse por representantes de los siguientes sectores de la sociedad:

...

Artículo 16. La **Comisión Intersecretarial** **contará con** el apoyo y asesoría técnica del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, para diseñar y difundir tecnología basada en el uso de energía renovable, así como para impulsar los programas y proyectos que se elaboren en materia de uso racional de energía.

Artículo 17. El Plan Estatal de Ahorro de Energía deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los medios de comunicación con que cuente la **Comisión Intersecretarial**.

Artículo 18. Con el objeto de promover el uso de las fuentes de energía renovables, la **Comisión Intersecretarial** y los municipios en el ámbito de sus atribuciones y competencia llevarán a cabo las siguientes acciones:

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Titular del Ejecutivo del Estado deberá expedir el Acuerdo de integración, organización y funcionamiento de la Comisión Intersecretarial, dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila; a 12 de Abril de 2010.

Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario
“Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Ulises Orta Canales

Dip. José Miguel Batarse Silva

Diputado integrante del Grupo Parlamentario



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



“José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Francisco Tobías Hernández